Última Reforma: Texto Original





PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

OBSERVACIONES GENERALES.-

- **NOTA ACLARATORIA:** En el presente ordenamiento, derivado del análisis al articulado permanente, se observa la falta del artículo 41, y de los artículos quinto y octavo transitorios. Sin que a la fecha exista fe de erratas al respecto.

 Aprobación
 2025/01/30

 Publicación
 2025/10/01

 Vigencia
 2025/01/01

Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

Periódico Oficial 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Al margen su	perio	or izquiero	do un	logotipo (que d	dice: SICA	PEZ.	- Emili	ano Zapa	ta
2025-2027. Y	al a	margen s	superi	or derect	no ur	n logotipo	que	dice:	Gobierno	de
Emiliano Zapa	ata	2025-202	7.							
Presupuesto	de	Egresos	del	Sistema	de	Conserva	ción,	Agua	n Potable	. V

Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2025 TÍTULO PRIMERO. DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SICAPEZ..... CAPÍTULO Ι. DISPOSICIONES GENERALES..... CAPÍTULO EROGACIONES..... LOS III. DE CAPÍTULO **SERVICIOS** PERSONALES..... TÍTULO SEGUNDO. DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DFI CAPÍTULO DISPOSICIONES GENERALES..... CAPÍTULO II. DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL **EJERCICIO** GASTO..... **CAPÍTULO** III. SANCIONES..... TRANSITORIOS.....

ACUERDO JG/SICAPEZ/EXT02/30-01-2025

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos para el Ejercicio fiscal 2025, para quedar como sigue:

Aprobación 2025/01/30 Publicación 2025/10/01 Vigencia 2025/01/01

Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

Periódico Oficial 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO. DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SICAPEZ

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio y control del gasto público para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Será responsabilidad de la Coordinación Administrativa y la Comisaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Director General, corresponde a la Coordinación Administrativa y la Comisaría, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

 Aprobación
 2025/01/30

 Publicación
 2025/10/01

 Vigencia
 2025/01/01

Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

Periódico Oficial 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

l. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del SICAPEZ, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados, solicitados por el Director General y realizados a través de la Coordinación Administrativa, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos.

Il. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

III. Capítulo de Gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IV. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

V. Comisaría: Órgano interno de control.

VI. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del SICAPEZ no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

VII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados.

VIII. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

IX. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/01/30 2025/10/01 2025/01/01

6474 "Tierra y Libertad"

H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos



Última Reforma: Texto Original

- X. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente al recurso propio recaudado.
- XI. Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.
- XII. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del SICAPEZ para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como, la prestación de los bienes y servicios.
- XIII. SICAPEZ: Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos.
- XIV. Unidad Responsable del Gasto: Cada una de las Áreas Administrativas y Coordinaciones que forman parte del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos.
- XV. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.
- **Artículo 3.** El ejercicio del Presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:
 - I. Priorizar la asignación de los recursos en las obras y acciones de alto impacto y beneficio social, que incidan en el desarrollo económico y social.
 - II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
 - III. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de acciones y estrategias para eficientar el suministro de agua en la sociedad.
- **Artículo 4.** La Coordinación Administrativa vigilará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia, deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/01/30 2025/10/01 2025/01/01

H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Artículo 5. La Coordinación Administrativa reportará en los informes sobre la situación económica y las finanzas públicas, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; la evolución de las erogaciones, mediante el informe semestral de avance de gestión financiera y cuenta pública anual; de conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 15 y 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos y los artículos 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

Artículo 6. El ejercicio y control del gasto público del SICAPEZ para el año 2025, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia.

El titular de la Dirección General, Subdirección General, Secretaría Técnica, Coordinaciones o sus equivalentes del SICAPEZ, serán responsables del ejercicio y ejecución de su gasto, así como de que se cumplan las disposiciones contenidas en este Acuerdo, las demás normas, reglas o disposiciones administrativas que para el ejercicio del gasto público emita la Coordinación Administrativa.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y de las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 7. El titular de la Dirección General, Subdirección General, Secretaría Técnica, Coordinaciones o sus equivalentes, en el ejercicio de del Presupuesto, serán directamente responsables de su comprobación, justificación y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas para el año 2025, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los Presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2025.

Artículo 8. La Comisaría, la Coordinación Administrativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar periódicamente los resultados de la

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/01/30 2025/10/01 2025/01/01

H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

ejecución del gasto, a fin de que mantengan congruencia en sus resultados y en caso de incumplimiento, se apliquen las medidas conducentes para corregirlas.

Artículo 9. Queda prohibido contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos posteriores al 31 de diciembre de 2025, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga, o adquirir obligaciones futuras.

La Coordinación Administrativa no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este Artículo, con excepción de los recursos que obedezcan a contratos multianuales como pólizas de seguros de bienes y personas, arrendamiento de muebles e inmuebles, obras públicas, calificación de créditos de la deuda pública.

Artículo 10. Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 11. La Coordinación Administrativa del SICAPEZ, realizará las acciones necesarias para que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Sistema Operador en los términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 12. Se autoriza al Director General, para que por conducto de la Coordinación Administrativa, pueda realizar las asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del presente Acuerdo, en las partidas autorizadas, a fin de garantizar la ejecución de los programas, informando a la Junta de Gobierno, mediante el corte de caja semestral y la cuenta pública anual, sobre las modificaciones que se hayan

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/01/30 2025/10/01 2025/01/01

H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

realizado, especificando en un apartado especial las cuentas afectadas y los respectivos motivos.

CAPÍTULO II. DE LAS EROGACIONES

Artículo 13. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, comprende la cantidad de \$103,338,014.57 (ciento tres millones trescientos treinta y ocho mil catorce pesos 57/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos estimados, con base a los conceptos considerados para el ejercicio fiscal 2025.

La cantidad autorizada en el presente Acuerdo, se destinará para cubrir todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, independientemente de su origen legal, conforme a su Presupuesto asignado; incluye el pago de las remuneraciones al personal; así como de las adquisiciones de materiales, bienes muebles e inmuebles, suministros y los servicios generales.

Artículo 14. El personal sindicalizado y de confianza deberán sujetarse a lo indicado en el presente Presupuesto de Egresos.

El pago por los servicios personales de los trabajadores del SICAPEZ, se regularán por las disposiciones legales aplicables y el Tabulador Oficial de Sueldos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, aprobado y considerando, en todo momento, la suficiencia presupuestaria y el monto de los ingresos obtenidos.

El Director General, por conducto de la Coordinación Administrativa, informará en el corte de caja semestral y en la cuenta pública, sobre el monto total de las percepciones que se cubren a los Servidores Públicos de mandos medios y superiores del Organismo, en el que se incluirán sueldos y demás compensaciones que formen parte de sus remuneraciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 15. Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a los Servidores Públicos por jornadas u horas extraordinarias, se regularán por las disposiciones legales aplicables, siempre y cuando estén comprendidas en el monto aprobado

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/01/30 2025/10/01 2025/01/01

H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

en este Presupuesto, y las oficinas cuenten con el registro apropiado. Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo de conformidad con las disposiciones legales aplicables, su autorización dependerá de la Unidad Responsable del Gasto correspondiente, así como de la respectiva disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto.

Artículo 16. Las Unidades Responsables del Gasto deberán ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes, siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este Presupuesto de Egresos, cumpliendo las disposiciones que para su aprobación establezca la Coordinación Administrativa y Reglamento Interior del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos.

La Coordinación Administrativa podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las Dependencia y Entidades, debiendo cancelar las plazas que correspondan y respetando los derechos laborales de los trabajadores.

Artículo 17. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, se gestionará por conducto de la Coordinación Administrativa, a través del Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas.

Artículo 18. El ejercicio, administración y control presupuestario de los recursos estará a cargo y bajo la responsabilidad de sus respectivos titulares.

Artículo 19. Se autoriza al Director General y a la Coordinación Administrativa para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los asuntos prioritarios del SICAPEZ, el cual, se deberá informar a la Junta de Gobierno, sobre dichos asuntos prioritarios.

Artículo 20. En caso de que no se cumplan las expectativas de los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2025, el Director General, por conducto de la Coordinación Administrativa, podrá realizar los ajustes y reducciones en el gasto

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/01/30 2025/10/01 2025/01/01

H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

corriente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Deberá informar a la Junta de Gobierno, las acciones llevadas a cabo conforme a este artículo y sus impactos en el ejercicio del gasto público.

Artículo 21. Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas, el SICAPEZ podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

La Coordinación Administrativa podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o reasignaciones presupuestarias, siempre y cuando sean justificadas, informando a la Junta de Gobierno, para su posterior aprobación en la misma.

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación por Fuente de Financiamiento 1

Artículo 23. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
CONCEPTO	(PESOS)
1. NO ETIQUETADO	103,338,014.57
Ingresos Propios	103,338,014.57
TOTAL	103,338,014.57

Clasificación por Tipo de Gasto ²

el Clasificador Fuentes Financiamiento acuerdo con Disponible http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR 01 02 007.pdf acuerdo con el Clasificador por OgiT de Gasto emitido CONAC. Disponible

Aprobación 2025/01/30 Publicación 2025/10/01 Vigencia 2025/01/01

Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

 $http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf$

Periódico Oficial 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

	CONCEPTO	MONTO (PESOS)
1	Gasto Corriente	96,963,014.57
2	Gasto de Capital	2,575,000.00
3	Pensiones y Jubilaciones	3,800,000.00
	TOTAL	103,338,014.57

Artículo 24. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo y partida genérica, concepto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto³

	CONCEPTO	MONTO
	OCHOEL TO	(PESOS)
1000	SERVICIOS PERSONALES	39,254,014.57
1100	Remuneraciones al Personal Permanente	25,295,014.57
	Sueldos base al personal permanente	25,295,014.57
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	246,000.00
1210	Honorarios asimilables a salarios	246,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,124,000.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	2,340,000.00
1320	Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	6,184,000.00
1330	Horas extraordinarias	600,000.00
1400	Seguridad social	2,811,000.00
1410	Aportaciones de Seguridad Social	850,000.00
1430	Aportaciones al sistema de retiro	561,000.00
1440	Aportaciones para seguros	1,400,000.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,637,000.00
1520	Indemnizaciones	300,000.00
1540	Prestaciones contractuales	1,287,000.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	50,000.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	141,000.00
1710	Estímulos	141,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,549,000.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,104,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	500,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	300,000.00

³De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

 Aprobación
 2025/01/30

 Publicación
 2025/10/01

 Vigencia
 2025/01/01

Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

Periódico Oficial 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

	CONCEPTO	MONTO (PESOS)
	información de la comunicación	(/
2150	Material impreso e información digital	64,000.00
	Material de limpieza	240,000.00
	Alimentos y Utensilios	50,000.00
	Productos alimenticios para personas	50,000.00
2400		2,650,000.00
2410	Productos minerales no metálicos	600,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	600,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	50,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	1,200,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	200,000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,740,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	900,000.00
2590	Otros productos químicos	840,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,000,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,000,000.00
2700	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	200,000.00
2710	Vestuarios y uniformes	150,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	805,000.00
2910	Herramientas menores	350,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	200,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	200,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	48,150,000.00
	Servicios Básicos	33,270,000.00
	Energía eléctrica	33,000,000.00
	Agua	10,000.00
3140	Telefonía tradicional	100,000.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	160,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	3,000,000.00
	Arrendamiento de edificios	500,000.00
	Arrendamiento de equipo de transporte	500,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,000,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,290,000.00

2025/01/30 Aprobación . Publicación 2025/10/01 Vigencia 2025/01/01

H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos 6474 "Tierra y Libertad" Expidió

Periódico Oficial



Última Reforma: Texto Original

	CONCEPTO	MONTO (PESOS)
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	1,500,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	750,000.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	40,000.00
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	990,000.00
	Servicios financieros y bancarios	480,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	500,000.00
3470	Fletes y maniobras	10,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,790,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	600,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	40,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,000,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,000,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	100,0000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	10,000.00
3750	Viáticos en el país	10,000.00
3800	Servicios Oficiales	100,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	60,000.00
3850		40,000.00
	Otros Servicios Generales	4,700,000.00
	Impuestos y derechos	3,200,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,000,000.00
3950		500,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,810,000.00
4400	Ayudas sociales	10,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	10,000.00
	Pensiones y jubilaciones	3,800,000.00
	Pensiones	2,800,000.00
4520	Jubilaciones	1,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,575,000.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	200,000.00
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	200,000.00
	Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00
	Vehículos y equipo terrestre	300,000.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,000,000.00

2025/01/30 Aprobación . Publicación 2025/10/01 Vigencia 2025/01/01

H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos 6474 "Tierra y Libertad" Expidió

Periódico Oficial



Última Reforma: Texto Original

	CONCEPTO	MONTO (PESOS)
5620	Maquinaria y equipo industrial	2,000,000.00
5900	Activos Intangibles	75,000.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	75,000.00
	TOTAL	103,338,014.57

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es de \$ 3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y se desglosa en las partidas 451 Pensiones y 452 Jubilaciones de la Clasificación por Objeto del Gasto.

Artículo 25. Las asignaciones previstas para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, importan la cantidad de \$103,338,014.57 (Ciento tres millones trescientos treinta y ocho mil catorce pesos 57/100 M.N.) y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / CLASIFICACIÓN PR OBJETO DEL	MONTO
GASTO	(PESOS)
1000 - Servicios Personales	39,254,014.57
2000 - Materiales y Suministros	9,549,000.00
3000 - Servicios Generales	48,150,000.00
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,810,000.00
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,575,000.00
TOTAL	103,338,014.5
TOTAL	7

Artículo 26. El gasto previsto para prestaciones sindicales se encuentra inmersa en la cantidad de \$3,768,000.00 (tres millones setecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

PARTIDA ESPECÍFICA (COG)	MONTO
Truction London (800)	(PESOS)
1311 Quinquenios	2,340,000.00
1541 Despensa en especie y en efectivo	1,050,000.00
1542 Ayuda para compra de lentes	10,000.00
1546 Gastos funerarios	200,000.00
1544 Ayuda para útiles escolares	27,000.00
1712 Premio de asistencia y puntualidad	141,000.00
	3,768,000.00

 Aprobación
 2025/01/30

 Publicación
 2025/10/01

 Vigencia
 2025/01/01

Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

Periódico Oficial 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Artículo 27. El gasto contemplado en el presente Presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025.

CAPÍTULO III. DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 28. En el ejercicio fiscal 2025, el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, contará con una plantilla de personal activa por la cantidad de 163 plazas conforme a lo siguiente:

Analítico de plazas

		N°		EMPI	LEADO DE:	≣:			
NIVEL	PUESTO	PLAZ	CONFI	ВА	SINDICA	ASIMI			
		AS	ANZA	SE	LIZADO	LADO			
01. SISTEMA DE CONSI	RVACIÓN, AGUA POTABLE								
Y SANEAMIENTO DE AG	GUA DE EMILIANO ZAPATA,	163	128	0	32	3			
MOR.									
001. DIRECCIÓN		4	4	0	0	0			
GENERAL		4	4	U	U	U			
1	DIRECTOR GENERAL	1	1	-	-	-			
II	SECRETARIA TÉCNICA	1	1	-	-	-			
IV	SECRETARIA	1	1	_	_	_			
1 V	ADMINISTRATIVA	ı	I	_	_	_			
V	AUXILIAR	1	1	_	_	_			
-	ADMINISTRATIVO	ı	I	_	_	_			
002. Subdirección		2	2	0	0	0			
General				U	U	U			
I	SUBDIRECTOR GENERAL	1	1	0	0	0			
III	ASISTENTE	1	1	0	0	0			
	ADMINISTRATIVO	'	'	U	0	U			
003. Comisaría		5	5	0	0	0			
I	COMISARIA	1	1	-	-	-			
II	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	-	-	-			
V	AUXILIAR	1	1						
V	ADMINISTRATIVO	ı	ı	-	-	-			
004. Coordinación		24	21	0	3	0			
Comercial		24	21	U	3	U			
1	COORDINADOR DE ÁREA	1	1	-	-	-			
II	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	-	-	-			
111	ENCARGADO DE AREA	1	1	-	-	-			
III	ASISITENTE DE	7	6	-	1	-			

 Aprobación
 2025/01/30

 Publicación
 2025/10/01

 Vigencia
 2025/01/01

Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

Periódico Oficial 6474 "Tierra y Libertad"







Presupuesto de egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos para el ejercicio fiscal 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

	ATENCIÓN A USUARIOS					
IV	NOTIFICADOR	8	6	-	2	-
V	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	-	-	-
V	INTENDENCIA	1	1	-	-	-
005. Coordinación Operativa Central		84	52	0	29	3
1	COORDINADOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
II	SUBCOORDINADOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
II	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	-	-	-
III	RESPONSABLE DE CUADRILLA	4	3		1	
III	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1			
IV	OPERADOR CAMIÓN PIPA	5	5	-	-	-
IV	OPERADOR DE PLANTA	10	7		3	
IV	BOMBERO TANDEADOR	18	7		11	
IV	FONTANERO	10	2		8	
IV	ALBAÑIL	4	4	-	-	-
V	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	-	1	-
V	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	2	1	-	1	-
V	AYUDANTE GENERAL	21	15		3	3
V	VELADOR	2	0	-	2	0
006. Coordinación Operativa Tezoyuca		9	9	0	0	0
ı	COORDINADOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
II	SUBCOORDINADOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
IV	BOMBERO TANDEADOR	3	3	-	-	-
V	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	-	-	-
V	AYUDANTE GENERAL	3	3	-	-	-
007. Coordinación		8	8	0	0	0
Operativa Tres de mayo				U	0	U
I	COORDINADOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
III	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	-	-	-
III	RESPONSABLE DE CUADRILLA	1	1	-	-	-
IV	SECRETARIA	1	1	-	-	-

2025/01/30 Aprobación . Publicación 2025/10/01 Vigencia 2025/01/01

H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos 6474 "Tierra y Libertad" Expidió

Periódico Oficial



Última Reforma: Texto Original

	ADMINISTRATIVA					
IV	OPERADOR CAMIÓN PIPA	1	1	-	-	-
IV	BOMBERO TANDEADOR	1	1	-	-	-
IV	FONTANERO	1	1	-	-	-
V	AYUDANTE GENERAL	1	1	-	ı	-
008. Coordinación		4	4	0	0	0
Jurídica		4	4	U	0	U
I	COORDINADOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
II	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	ı	-
II	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1	-	-	-
V	AUXILIAR JURIDICO	1	1	-	-	-
009. Coordinación						
Administrativa		23	23	0	0	0
l	COORDINADOR DE ÁREA	1	1	-	-	-
II.	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	-	-	-
III	ENCARGADO DE AREA	2	2	-	-	-
III	SUPERVISOR DE CAJAS	1	1	-	-	-
III	ASISTENTE	2	2	_	_	_
	ADMINISTRATIVO					_
IV	CAJERO	8	8	-	-	-
IV	TÉCNICO EN SISTEMAS	1	1	-	-	-
V	AYUDANTE GENERAL	1	1	-	-	-
V	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	-	-	-

El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, mismas que podrán ser modificadas, previa aprobación ante la Junta de Gobierno, conforme a las necesidades del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata, Morelos.

Artículo 29. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Oficial de sueldos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

 Aprobación
 2025/01/30

 Publicación
 2025/10/01

 Vigencia
 2025/01/01

Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

Periódico Oficial 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

18 de **23**

Tabulador Oficial de Servicios Personales Netos Mensuales del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos.

GRUPO	NIVEL	NOMBRAMIENTOS	SERVICIOS PERSONALES NETOS MENSUALES			
			DESDE		HASTA	
1	I	Director General	\$ \$	30,000.00	\$	36,000.00
		Subdirector General		26,000.00	\$	30,000.00
		Comisario	\$	26,000.00	\$	30,000.00
		Coordinador De Área	\$	18,000.00	\$	30,000.00
	II	Jefe De Departamento	\$	14,000.00	\$	26,000.00
		Secretario Técnico	\$	14,000.00	\$	24,000.00
2		Subcoordinador De Área	\$	14,000.00	\$	22,000.00
		Titular De La Unidad De Transparencia	\$	14,000.00	\$	18,000.00
		Responsable De Cuadrilla	\$	10,000.00	\$	16,000.00
		Supervisor De Área	\$	10,000.00	\$	16,000.00
3	III	Asistente Administrativo	\$	9,000.00	\$	14,000.00
		Asistente De Atención A Usuarios	\$	8,476.00	\$	14,000.00
		Encargado De Área	\$	8,476.00	\$	14,000.00
	IV	Operador De Planta De Tratamiento	\$	8,476.00	\$	14,000.00
		Operador De Camión Pipa	\$	8,476.00	\$	14,000.00
		Cajero	\$	8,476.00	\$	13,000.00
		Técnico De Área	\$	8,476.00	\$	13,000.00
4		Secretaria Administrativa	\$	8,476.00	\$	12,520.00
		Bombero Tandeador	\$	8,476.00	\$	12,520.00
		Fontanero	\$	8,476.00	\$	12,520.00
		Albañil	\$	8,476.00	\$	12,520.00
		Notificador	\$	8,476.00	\$	12,520.00
5	V	Auxiliar Administrativo	\$	8,476.00	\$	12,000.00
		Auxiliar Jurídico	\$	8,476.00	\$	12,000.00
		Ayudante General	\$	8,476.00	\$	12,000.00
		Ayudante De Mantenimiento	\$ \$	8,476.00	\$	12,000.00
		Velador	\$	8,476.00	\$	12,000.00
		Intendencia	\$	8,476.00	\$	12,000.00

Artículo 30. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen las modificaciones salariales y de estructura orgánica, la Coordinación Administrativa se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de

 Aprobación
 2025/01/30

 Publicación
 2025/10/01

 Vigencia
 2025/01/01

Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

Periódico Oficial 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo Descentralizado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal.

El Organismo Descentralizado y el Sindicato establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo deberán ser consultadas a la Coordinación Administrativa.

El Presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

TÍTULO SEGUNDO. DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 31. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, las que emita la Coordinación Administrativa y la Comisaría, en el ámbito de su competencia.

Artículo 32. La Coordinación Administrativa y la Comisaría, verificarán la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Unidades Responsables del Gasto, manteniendo el equilibrio de las Finanzas Públicas.

CAPÍTULO II. DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

Artículo 33. Sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Director General y de conformidad con las normatividad legal aplicable, asimismo en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán ser validados por la Comisaría, y la Coordinación Administrativa, además de contar con los recursos presupuestarios suficientes verificados por la Coordinación Administrativa a través de del

 Aprobación
 2025/01/30

 Publicación
 2025/10/01

 Vigencia
 2025/01/01

Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

Periódico Oficial 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

Artículo 34. Cuando la Coordinación Administrativa disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Director General/Juntas de Gobierno podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del SICAPEZ, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos.

Artículo 35. La Coordinación Administrativa podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 36. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Coordinación Administrativa, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Artículo 37. El Organismo Descentralizado deberá sujetarse a los montos autorizados en este Presupuesto, previo cumplimiento de la normatividad legal aplicable, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el Presupuesto aprobado.

Artículo 38. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado, por conducto de la Coordinación Administrativa, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, conforme el orden siguiente:
 - a) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - b) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y,

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/01/30 2025/10/01 2025/01/01

H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

II. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias de otros entes públicos.

Artículo 39. En apego a la reglamentación en la materia y, particularmente a lo establecido en el acuerdo EZM/CA/03/01/2025-03, aprobando durante el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento del Municipio De Emiliano Zapata, del Estado de Morelos, se establecen los montos máximos de contratación para las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, conforme a lo siguiente:

Procedimiento de adjudicación	Monto mínimo por cada operación	Monto máximo por cada operación
Adquisición por adjudicación directa.	\$0.01 M.N.	\$50,000.00 M.N.
Adquisición por adjudicación directa con evidencia	\$50,000.01 M.N.	\$250,000.00 M.N.
Adjudicación directa con tres evidencias, instrumento jurídico y evidencia de 3 cotizaciones	\$250,000.01 M.N.	\$2,000,000.00 M.N.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	\$2,000,000.01 M.N.	\$3,000,000.00 M.N.
Licitación Pública	\$3,000,000.01 M.N.	Sin limite

Adjudicación directa de cada obra	Adjudicación directa de cada servicio	Invitación a cuando menos tres personas de cada obra	Invitación a cuando menos tres personas de cada servicio relacionado con obra	Licitación Pública
\$0.01 M.N.	\$0.01 M.N	\$886,120.69 M.N.	\$600,000.01 M.N.	\$ 8,861,206.91
a	a a		a	M.N
\$886,120.68 \$600,000.00 \$		\$8,861,206.90	\$1,000,000.00	а
M.N.	M.N.	M.N.	M.N.	Sin Limité

^{*}Los montos establecidos no consideran el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 40. Adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización por parte de la Dirección General, en su caso, del Presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

 Aprobación
 2025/01/30

 Publicación
 2025/10/01

 Vigencia
 2025/01/01

Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

Periódico Oficial 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

CAPÍTULO III. SANCIONES

Artículo 42. Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto, en el ejercicio de sus Presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, realizará las adecuaciones correspondientes, a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de un término que no exceda los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, la Coordinación Administrativa realizara las modificaciones y adecuaciones que se estimen pertinentes a las "Reglas de Comprobación del Gasto Público" vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. Conforme a la estructura organizacional aprobada en el presente acuerdo, dentro de un término que no exceda los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo, deberán quedar aprobadas, las reformas, adiciones y adecuaciones al Reglamento del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos y sus respectivos Reglamentos Interiores, así como los Manuales de Organización.

ARTÍCULO SEXTO. El Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos elaborará y difundirá su respectiva página

 Aprobación
 2025/01/30

 Publicación
 2025/10/01

 Vigencia
 2025/01/01

Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

Periódico Oficial 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO SEPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO NOVENO. El Tabulador Oficial de Sueldos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil veinticinco, misma que se aprueba en el presente acuerdo para su posterior publicación en los medios oficiales.

ARTÍCULO DECIMO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Publíquese en el periódico "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos a los 30 días del mes de enero del año 2025.

ROGELIO FELIX CASTAÑEDA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

MARIAN CITLALLI MARTÌNEZ ELOIZA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN,
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE EMILIANO ZAPATA,
MORELOS.
RÚBRICAS.

 Aprobación
 2025/01/30

 Publicación
 2025/10/01

 Vigencia
 2025/01/01

Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos

Periódico Oficial 6474 "Tierra y Libertad"